

**RECURSO DE ALZADA ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
CONTRA LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA DE
URBANISMO DE SEVILLA, EN SUS SESIONES DE LOS DIAS 26/06/2014 Y DE
17/09/2014, relativos a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y
APERTURA DEL “CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA
CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN COMPLEJO URBANO AL SERVICIO DEL
PASEO JUAN CARLOS I -APARCAMIENTO PÚBLICO, CENTRO DE EXPOSICIONES Y
ZONA DE OCIO- SITUADO EN LA ANTIGUA FUENTE DE LA MEMORIA, PASEO DEL
ARTE, EN SEVILLA”**

xxx, con DNI xxx y domicilio a efectos de notificaciones en el Centro de Ecología Social (C.E.S.) “Germinal”, sito en el Parque de San Jerónimo s/n de Sevilla (C.P. 41015), en nombre y representación de Ecologistas en Acción-Ciudad de Sevilla, asociación registrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública con el número de registro 13377 de la Sección Primera (13377/1ª) y con CIF G-91868695, asociación que forma parte del ecologismo social y que trabaja por la defensa del medio ambiente, realizando campañas de sensibilización, denuncias públicas y legales contra aquellas actuaciones que dañan el medio ambiente, entidad de la cual es su coordinadora,

EXPONE

PRIMERO.- Que con fecha de 11 de julio recibió notificación de la Gerencia Municipal de Urbanismo con número de Registro de Salida número 22113 de fecha 9 de julio de 2014, relativa a los ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SEVILLA, en su sesión del día 26/06/2014, relativos a la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL “CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN COMPLEJO URBANO AL SERVICIO DEL PASEO JUAN CARLOS I -APARCAMIENTO PÚBLICO, CENTRO DE EXPOSICIONES Y ZONA DE OCIO- SITUADO EN LA ANTIGUA FUENTE DE LA MEMORIA, PASEO DEL ARTE, EN SEVILLA”.**

SEGUNDO.- Que con fecha 29 de julio de 2014, presentó ante la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SEVILLA escrito que transcribo íntegramente:

**“GERENCIA DE URBANISMO. ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA. SERVICIO DE
CONTRATACIÓN
(EXP. 90/13-CONT)**

xxx, con DNI xxx y domicilio a efectos de notificaciones en el Centro de Ecología Social (C.E.S.) “Germinal”, sito en el Parque de San Jerónimo s/n de Sevilla (C.P. 41015), en nombre y representación de Ecologistas en Acción Ciudad de Sevilla, asociación registrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública con el número de registro 13377 de la Sección Primera (13377/1ª) y con CIF G-91868695, asociación que forma parte del ecologismo social y que trabaja por la defensa del medio ambiente, realizando campañas de sensibilización, denuncias públicas y legales contra aquellas actuaciones que dañan el medio ambiente, entidad de la cual es su coordinadora,

DIGO

Que mediante el presente escrito interpongo **RECURSO FRENTE AL ACTO DE TRAMITE DE NOTIFICACIÓN DE LA GERENCIA DE URBANISMO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2014, POR CONSIDERARLO DEFECTUOSO Y CAUSANTE DE INDEFENSIÓN.**

PRIMERO.- Que esta parte ha recibido notificación de la Gerencia de Urbanismo de fecha 9 de julio de 2014. Dicha notificación carece de pie de recurso, desconociendo esta parte los recursos ordinarios y extraordinarios que proceden frente a dicho acto, ni el órgano ante quien recurrir, ni los plazos al efecto, ni si finaliza la vía administrativa. Entendemos que **dicha notificación vulnera los artículos 58.3 y 89.3 de la Ley 30/92.**

SEGUNDO.- Que, en cualquier caso dicha omisión es exclusivamente imputable a la Administración, y por tanto los plazos para recurrir no deberían comenzar hasta la rectificación y nueva notificación del acto, **ya que genera indefensión a esta parte al desconocer los posibles recursos a interponer frente a dicho acto, o incluso si es firme en vía administrativa.**

TERCERO.- La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en la Sentencia de 18 de Mayo de 2012 declara que "No menos consolidada es la jurisprudencia que ha recordado que la interposición de recursos improcedentes en vía administrativa no interrumpe el transcurso de los plazos para la interposición del recurso contencioso-administrativo. Ahora bien, esta aseveración ha sido matizada en relación con los casos en que la equivocada interposición de un recurso administrativo improcedente se ha debido a una errónea indicación u ofrecimiento de recursos por la propia Administración con ocasión de la notificación o publicación del Acuerdo impugnado. **En tales casos, la jurisprudencia puntualiza que la confusión o error en el ofrecimiento de recursos, imputable a la Administración, no puede perjudicar al recurrente (SSTS de 19 de diciembre de 2008, RC 6290/2004, y 14 de enero de 2010, RC 6578/2005)".**

CUARTO.- Vulneración del artículo 89.5 de la Ley 30/1992: "5. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma."

Efectivamente, en la notificación de la Gerencia de Urbanismo expone que se adjunta el informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, así como los derivados del mismo, emitidos por los Servicios de Movilidad y Parques y Jardines del Ayuntamiento, y que mediante dichos informes se justifica el cumplimiento de la Normativa de aplicación de la propuesta objeto de licitación, y que con ello entienden que se responden a las alegaciones presentadas, pero en realidad no se adjunta ningún informe, por lo que no se puede comprobar dicho cumplimiento de la Normativa ni se responde a las alegaciones presentadas.

Por todo ello

SOLICITO que tenga por presentado este escrito y su copia y en su virtud:

- **Se suspenda el plazo para la interposición de los recursos que**

procedan derivadas de la notificación de la Gerencia de Urbanismo de fecha 9 de julio de 2014.

- *Se vuelva a notificar el acto de fecha 9 de julio de 2014, esta vez con inclusión de los recursos que procedan frente al mismo y con demás indicaciones contenidas en el pie de recurso.*

- *Se nos remita copia del informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, así como los derivados del mismo, emitidos por los Servicios de Movilidad y Parques y Jardines del Ayuntamiento.*

En Sevilla a 29 de Julio de 2014

xxx

D.N.I. xxx”

TERCERO.- Que con fecha de 15 de octubre de 2014 he recibido nueva notificación con número de Registro de Salida 30834 de 9 de octubre, notificando los ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SEVILLA, en su sesión del día 17/09/2014, notificación que reproduce en su preámbulo los ACUERDOS de la sesión de 26/06/2014 y notifica los NUEVOS ACUERDOS relativos al mismo asunto, es decir el **“CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN COMPLEJO URBANO AL SERVICIO DEL PASEO JUAN CARLOS I -APARCAMIENTO PÚBLICO, CENTRO DE EXPOSICIONES Y ZONA DE OCIO- SITUADO EN LA ANTIGUA FUENTE DE LA MEMORIA, PASEO DEL ARTE, EN SEVILLA”**

CUARTO.- Que las mencionadas notificaciones carecen de pie de recurso, desconociendo esta parte los recursos ordinarios y extraordinarios que proceden frente a dicho acto, ni el órgano ante quien recurrir, ni los plazos al efecto, ni si finaliza la vía administrativa.

Además, como ya se expuso en nuestro escrito de fecha 29 de julio de 2014, reproducido en el punto SEGUNDO, la primera notificación del 11/07/2014 carece de motivación suficiente en lo que respecta a las alegaciones que se desestiman, porque la única referencia a los motivos que responden a estas alegaciones es la que alude a un informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo *"que se adjunta a este documento"* así como *"los derivados del mismo, emitidos por los Servicios de Movilidad y Parques y Jardines"* del Ayuntamiento. Pero en realidad no se adjunta ni se reproduce ningún informe.

En la nueva notificación del 15/10/2014 tampoco se adjuntan los referidos informes.

El acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno implícitamente está aprobando el estudio de viabilidad o el anteproyecto, y por tanto la decisión misma de construir y explotar en régimen de concesión una obra pública, y como resolución que es debe expresar los recursos que procedan contra la misma (art. 89.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) así como incorporar el texto de los informes que dice que le sirven de motivación para rechazar las alegaciones (art. 89.5 de la misma Ley) o, al menos, adjuntar al texto del acuerdo esos informes que se aluden.

Ello significa que las notificaciones que se han practicado no surten efecto alguno para el alegante (art. 58.3 de la Ley 30/1992), con lo que queda abierto el plazo para recurrir hasta que la notificación sea debidamente practicada con indicación del pie de recurso correspondiente. Ello sin perjuicio de que un acto falto de motivación -pues no incorpora en su texto los informes aludidos o no los adjunta- está incompleto en su contenido y adolece, al menos, de un vicio de anulabilidad por causar indefensión.

Entendemos por tanto que **dichas notificaciones vulneran los artículos 58.3 y 89.3 de la Ley 30/92 y que el presente recurso se presenta en plazo.**

QUINTO.- Que entendemos que los ACUERDOS suponen alterar el procedimiento establecido en el TRLCSP, habiéndose prescindido de trámites imprescindibles, y por tanto causa de nulidad de los acuerdos adoptados.

SEXTO.- Que debido a todo lo anterior, esta asociación debe reiterarse en todas las alegaciones efectuadas, y que podemos resumir en la obligación, por las razones urbanísticas y patrimoniales aducidas, de tramitar con carácter previo, el correspondiente documento urbanístico y a ellas nos remitimos.

Por todo lo expuesto y a la vista de las normas y razonamientos invocados, habiendo presentado este **RECURSO DE ALZADA**, intereso: que se proceda a admitir íntegramente el contenido del mismo, y previos los trámites oportunos se dicte resolución por la que se estime íntegramente el presente Recurso de Alzada, en consecuencia se admitan las alegaciones presentadas en su día y se reponga la situación al momento anterior a la adopción de todos los ACUERDOS adoptados respecto al asunto y desista de la propuesta.

Por ser de Justicia que reitera en Sevilla, a 14 de noviembre de 2014.

Por la Asociación Ecologistas en Acción Ciudad de Sevilla

xxx
D.N.I. xxx

A/A PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
A/A ALCALDE PRESIDENTE DE SEVILLA